

SDM-SCTT-163379-2019

Bogotá D.C., 1 4 AGO 2019

CLEMENCIA MONTAÑA

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición.

Radicado: SDM-OGS-149307-19

Localidad: Chapinero

Cordial saludo,

Con el fin de atender el requerimiento contenido en el radicado citado en la referencia, damos respuesta para lo de nuestra competencia. En lo concerniente al estacionamiento permanente, circulación, ascenso y descenso de pasajeros, posible abandono de vehículos en lugares prohibidos (segmento con restricción - zona verde - andén); lo anterior de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, siendo conductas que generan congestión, obstrucción a la movilidad e inseguridad, en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito, se vinculará su solicitud a los planes operativos a desarrollar en la ciudad de Bogotá, conforme a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, buscando con ello romper patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito, por parte de infractores por parte de infractores ubicados en las direcciones mencionadas a continuación:

PETICIONARIO	CONTACTO	DIRECCIÓN PARA OPERATIVO DE CONTROL	PROBLEMÁTICA	OP
MARIO ORTIZ		Calle 53 a Calle 60 entre Carrera 6 y Carrera 3	Parqueo en Vía	84199
JUANITA VILLAMIL		Avenida Circunvalar desde Calle 94 hasta el Parque Nacional	Piques Ilegales	84193
SALOMÓN PARRA		Carrera 11 entre Calle 81 y Calle 100	Ciclistas en antigua ciclo ruta infringiendo normas de tránsito	84200
PATRICIA MUÑOZ		Universidad Manuela Beltrán (Circunvalar)	Estacionamiento de vehículos estacionados para dejar estudiantes de la Universidad sobre la Avenida Circunvalar	84194

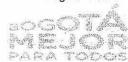
PA01-PR01-MD01 V.2.0

A behicoping

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195



Página 1 de 3



De acuerdo a lo referido, los resultados de las acciones adelantadas a fin de mitigar su denuncia, serán publicados en la página web de esta entidad: www.movilidadbogota.gov.co, estando disponibles al público, siguiendo la ruta: trámites y servicios - aplicativo "...consulta de resultado de operativos de tránsito..." e ingresando el número OP. El link de consulta directa es: http://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/SIMUR_SIPO/

Para dar respuesta a los peticionarios Clemencia Montaña, Javier Bernal y demás, se informa por parte de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte que se han realizado operativos de control a espacio público a todo tipo de vehículos en la ciudad de Bogotá incluyendo esta zona y donde se tienen 43900 órdenes de comparendo impuestas a fecha de 30 de Junio del presente año en la Localidad de Chapinero.

Se envía copia de este requerimiento a la Subdirección de Gestión en Vía para que den respuesta directa a los peticionarios de los requerimientos #1 "..se solicita resultado de recorrido técnico realizado entre el 5 y 10 de Julio para entrega de estudios" y #6 ".. Cuál es el impacto social por los proyectos que se dan en la localidad, ejemplo en el Parqueo Inteligente hay señores que viven de eso?", "d) Los guías de Movilidad que se ubican en la circunvalar 85 y parque nacional se ven revisando su celular y no hacen su trabajo".

A la solicitud allegada por parte del señor Joaquín Palou frente a "colocación de bolardos", se envía copia de esta a la Subdirección de Señalización por ser tema de su competencia y para que den respuesta directamente al peticionario.

Para dar respuesta a la solicitud allegada por el señor Javier Bernal frente a la numeral b) "la calidad de las obras es pésima la Malla vial recién intervenida se ve con huecos", se envía copia de la solicitud al Instituto de Desarrollo Urbano IDU por ser tema de su competencia y para que den respuesta directamente al peticionario.

Adicional a lo anterior, todos los tipos de actores viales deben acatar las normas consignadas en la Ley 769 de 2002:

"Artículo 55. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el transito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como debe obedecer las indicaciones que le den las autoridades de transito..."

No obstante, en un amplio porcentaje los problemas de movilidad que se presentan en la ciudad corresponden a la falta de corresponsabilidad y cultura ciudadana de los actores viales como conductores pasaieros y peatones, quienes conocedores de los problemas de seguridad vial, de movilidad e invasión del espacio público generados por el irrespeto a las normas de tránsito, continúan con conductas de desacato reiteradas, desbordando la capacidad operativa de la Policía Metropolitana de Transito de la ciudad, a pesar de las diferentes campañas desarrolladas por la administración Distrital en torno a este tema; infiriéndose con esto que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195





deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas como lo consagra el artículo 109 de la Ley 769 de 2002.

Esta entidad reitera el compromiso con usted y con la comunidad, en el manejo de la temática de movilidad y transporte en la ciudad de Bogotá.

"Bogotá Mejor para Todos".

RAFAEL ALBERTO CONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Subdirector Técnico de Control de Tránsito y Transporte

SDM-OGS-149307-19, dos (02) folios

COPIA: PETICIONARIOS TABLA OFICIO (Correos Electrónicos) - ANEXO: SDM-OGS-149307-19, dos (02) folios

ADRIANA RUTH IZA CARTUCHE - Jefe Oficina Gestión Social - AC 13 No. 37-35 - Teléfono: 3649400. - ANEXO: SDM-OGS-149307-19.

MARIO GABRIEL CARBONELL GUTIERREZ - Subdirección de Señalización - AC 10 No. 37-35 - Teléfono: 3649400. - ANEXO: SDM-

OGS-149307-19, dos (02) folios

SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN - Subdirección de Gestión en Vía - AC 13 No. 37-35 - Teléfono: 3649400. - ANEXO: SDM-OGS-149307-

19, dos (02) folios

YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN - Instituto de Desarrollo Urbano IDU - Calle 22 No. 6-27 - Teléfono: 3386660 - ANEXO; SDM-OGS-

149307-19, dos (02) folios

Diana Lorena Urrego García - Profesional Universitario - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - SDM 06/06/19 400. Reviso: Catherine García - Ingeniera Contratista - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - SDM. - 06/08/2019 161 Provectó:

163379-19

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 - 35 Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Linea 195

Página 3 de 3